



Resolución de Alcaldía

N°072-2024-MDY

Yarabamba, 26 de abril del 2024

VISTOS:

El Informe N°25-2024-GAJ-MDY, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por el Abg. William Alberto Velasco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N°922-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; el Informe No. 039-ABRIL-2024-ALE-MDY, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo; el Proveído N°279-2024-GER.MUN/MDVY, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda - Gerente Municipal; el Informe N°330-2024/JCRM-GPP/MDY, de fecha 19 de abril del 2024, emitido por el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto; el Proveído N°091-2024-ADM.yFINAN.MDVY, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°003-2024-GAF/MDY/UT, de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Unidad de Gestión de Tesorería, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que la Autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440, el cual hace mención en su artículo 460 sobre las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, en su numeral 46.1 donde indica que: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, considerando lo que estipula el Decreto Legislativo N°1440, en su artículo 50º el cual trata sobre la Incorporación de mayores ingresos públicos por lo que en su primer párrafo indica que:

50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

(...) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignadas en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N°003-2024-GAF/MDY/UT, de fecha 11 de enero del 2024, la Unidad de Gestión de Tesorería, se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas, para remitir los saldos financieros hasta la fecha 31 de diciembre del 2023:





Que, mediante **Proveído N°091-2024-ADM.yFINAN.MDVY**, de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, se dirige a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para conocimiento del asunto;

Que, mediante **Informe N°330-2024/JCRM-GPP/MDY**, de fecha 19 de abril del 2024, el C.P.C Julio Cesar Rodríguez Mollohuanca - (e) Gerente de Planificación y Presupuesto, se dirige a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante Resolución de Alcaldía la incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por concepto de Saldos de Balance, financiando así la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES con el monto de S/ 20,000,000.00 (Veinte millones con 00/100 soles);

Que, en ese sentido, se debe incorporar al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio Fiscal 2024, por lo que se propone la NOTA N°107, en la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES el monto de S/ 20,000,000.00 (Veinte millones con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO	
DESCRIPCION	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
1.9. 11. 11	SALDOS DE BALANCE
MONTO:	S/ 20,000,000.00

PRESUPUESTO DEL GASTO	
SALDOS DE BALANCE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS
PROD/PROY:	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
ACTIVIDAD:	GENERACION DE INFORMACION ESTRATEGICA PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	05. RECURSOS DETERMINADOS
META:	00004 GENERACION DE INFORMACION ESTRATEGICA PARA EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DEL RECURSO HIDRICO
2.6. 61. 3 99	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES
MONTO:	S/ 20,000,000.00
MONTO TOTAL:	S/ 20,000,000.00

Que, mediante **Proveído N°279-2024-GER.MUN/MDVY**, de fecha 22 de abril del 2024, el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda - Gerente Municipal, se dirige al Asesor Legal Externo, para la aprobación e incorporación de mayores ingresos del presupuesto mencionado;

Que, mediante **Informe No. 039-ABRIL-2024-ALE-MDY**, de fecha 23 de abril del 2024, el Abog. Mauricio Ysrael Núñez Núñez - Asesor Legal Externo, se dirige al Despacho de Alcaldía, informando que se apruebe mediante acto resolutivo la Incorporación de Mayores ingresos Públicos del Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba por concepto de SALDOS DE BALANCE, financiando así la Fuente de Financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES con el monto de S/ 20,000,000.00 (Veinte millones con 00/100 soles);





Que, mediante **Proveído N°922-2024-ALCALDIA/MDY**, de fecha 24 de abril del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para conocimiento de la solicitada;

Que, mediante **Informe N°25-2024-GAJ-MDY**, de fecha 25 de abril del 2024, el Abg. William Alberto Velazco Chirinos - Gerente de Asesoría Jurídica, se dirige a la Oficina de Secretaria General, para informar que se encuentra Conforme con la opinión expuesta dada por Asesor Legal Externo, por lo que se da el visto bueno a la documentación solicitada, por lo tanto debe de ser factible que se siga con el tramite correspondiente para su aprobación, mediante acto resolutivo, con la finalidad de que no se siga dilatando el procedimiento;

Que en merito a las atribuciones conferidas el numeral 6 del artículo 20° la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 044-2023-EF; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos del Presupuesto Inicial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, por concepto de Saldos de Balance, financiando así la Fuente de financiamiento: 5. RECURSOS DETERMINADOS, en el rubro 18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES con el monto de S/ 20,000,000.00 (Veinte millones con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA, La oficina de presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para los fines correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
[Firma]
Sr. Jose Luis Luna Zapana
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
[Firma]
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

